 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-2</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>19/04/2023</b>

**LOTERÍA DE BOGOTÁ**


**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO**

**PERIODO EVALUADO:  
Del 1º. enero al 31 de diciembre de 2023**


**Elaborado:**

**Enero de 2024**

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

## CONTENIDO

<b>INFORMACIÓN GENERAL:</b> .....	<b>3</b>
<b>DESARROLLO DEL INFORME:</b> .....	<b>3</b>
<b>OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>LIMITACION DEL ALCANCE (SI APLICA)</b> .....	<b>3</b>
<b>MARCO LEGAL</b> .....	<b>3</b>
<b>PROCEDIMIENTOS REALIZADOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....	<b>5</b>
<b>1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES</b> .....	<b>5</b>
<b>2. IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b> .....	<b>11</b>
<b>3. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD</b> .....	<b>12</b>
<b>4. SERVICIOS PUBLICOS</b> .....	<b>13</b>
<b>5. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ</b> .....	<b>17</b>
<b>6. CAJA MENOR</b> .....	<b>18</b>
<b>7. PLAN DE INDICADORES DE AUSTERIDAD Y CUMPLIMIENTO</b> .....	<b>19</b>
<b>8. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES     RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL II     TRIMESTRE DE 2023:</b> .....	<b>20</b>
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>24</b>
<b>OBSERVACION</b> .....	<b>25</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>25</b>

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

### INFORMACIÓN GENERAL:

<b>TIPO DE INFORME:</b>	Informe de Austeridad en el Gasto Público – IV Trimestre 2023 (Informe de seguimiento)
<b>DESTINATARIOS:</b>	Dra. Luz Mary Cárdenas Herrera- Gerente General
<b>FUENTE DE INFORMACIÓN:</b>	Secretaría General – Unidad de Talento Humano – Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá
<b>AUDITOR QUE ELABORÓ:</b>	Yeison Fernando Martínez Casas

### DESARROLLO DEL INFORME:

#### OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en la Lotería de Bogotá, establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe trimestral acumulado del periodo enero - diciembre de 2023 que contiene los análisis, las observaciones, las conclusiones y las recomendaciones; también, la comparación de cada concepto de gasto con el mismo periodo en la vigencia anterior.

#### ALCANCE


Verificación del cumplimiento de lo relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra los aspectos y/o requisitos relacionados en el numeral 2 “Procedimientos realizados” durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2023, frente al mismo periodo de la vigencia del 2022.

#### LIMITACION DEL ALCANCE (SI APLICA)

No se presentaron limitaciones al alcance.

#### MARCO LEGAL

Año	Documento	Normativa
2012	<a href="#">Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional</a>	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2019	<a href="#">Decreto 492 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.</a>	Expide lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital.

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

2020	<a href="#">Concepto Unificador 2020EE de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda</a>	Explicar el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019 y establece qué tipo de actividades se ven afectadas por las medidas que adopta.
2022	<a href="#">Directiva Presidencia No.8 del 17 sept. 2022 - Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.</a>	A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.


### PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Para efectos del presente informe se requirió a la Secretaria General, Talento Humano y Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2023-2165 de 28/12/2023, el reporte de la información y los soportes correspondientes, en relación con los gastos relativos a los rubros objeto de verificación, realizados durante el periodo evaluado, así:

Aspecto / Requisito evaluado	Responsable
Gastos personales de nómina	Unidad de Talento Humano
Vacaciones pagadas en dinero y Vacaciones acumuladas	Unidad de Talento Humano
Planta empleados públicos, trabajadores oficiales y/o cargos provisionales	Unidad de Talento Humano
Vacantes de planta de personal, trabajadores oficiales	Unidad de Talento Humano
Uso de teléfonos celulares y fijos	Unidad de Recursos Físicos
Uso de vehículos	Unidad de Recursos Físicos
Caja menor	Unidad de Recursos Físicos
Gastos de servicios públicos	Unidad de Recursos Físicos
Seguimiento a recomendaciones	Unidad de Recursos Físicos

Con base en la información reportada por la Secretaria General mediante correo electrónico del día 5 de enero de 2024 y la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos y la unidad de Talento Humano mediante memorando 3-2024-70 y 3-2024-60 remitidos el 11 de enero de 2024; respectivamente, se procedió a validar el cumplimiento de las orientaciones y lineamientos definidos en materia de austeridad del gasto. Esta validación se realizó a través del análisis comparativo del valor de los rubros al cuarto trimestre del presente año frente al mismo periodo de la vigencia 2022.

En el análisis realizado, se identificó una (1) observación y ocho (8) recomendaciones que se consideran pertinentes, con la invitación a las áreas responsables para que se definan las acciones de mejora a que haya lugar.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

## RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### 1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

#### 1.1. HORAS EXTRAS

De la información proporcionada por la Unidad de Talento Humano y los datos contables correspondientes al saldo de la cuenta contable 51010301 denominada “horas extras y festivos”, registrados en el sistema ERP ADA al corte del cuarto trimestre de 2023, que incluye gastos asociados con los sorteos ordinarios, revela un aumento en el gasto de este rubro en comparación con el mismo período en el año 2022. Este aumento es del 1,95% lo que representa un incremento de \$885.655 de pesos. Los detalles se presentan en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. Acumulado Cuarto Trimestre 2022	Vr. Acumulado Cuarto Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Hora Extra/F/D/REC N	8.012.362	5.773.841	- 2.238.521	-27,94%
Sorteos ordinarios	37.415.826	40.540.000	3.124.174	8,35%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>45.428.188</b>	<b>46.313.843</b>	<b>885.655</b>	<b>1,95%</b>


Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano

Según lo informado por la Unidad de Talento Humano a través de su memorando radicado No. 3-2024-60, justifica dicha variación en los siguientes términos:

*“En primer lugar es importante recordar que en este rubro también se registran el valor pagado a los servidores por asistencia a los sorteos ordinarios.*

*Nos permitimos informar que el valor de las horas extras acumuladas con corte 31 de diciembre de 2023, se incrementaron en un 1.95%, frente a las comparadas en el mismo periodo del año 2022, incremento que obedece principalmente al valor pagado a los trabajadores como delegados de los sorteos ordinarios, valor que se incrementa en la misma proporción del incremento del salario.*

Luego de analizar la información suministrada por la Unidad de Talento Humano, se concluye que el aumento presentado del 1,95% no es significativo debido a que para la vigencia 2023 la base para determinar el valor de hora extra; es decir el sueldo, aumentó en un 16% debido al hecho de que el incremento salarial se da en la misma proporción que el incremento del salario mínimo establecido por el Decreto 2613 de 2022, expedido por la Presidencia de la República. Por lo tanto, el incremento presentado ésta por debajo del porcentaje incrementado del salario mínimo.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

## 1.2. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

De la información reportada por la unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA nro. 3-2024-60 del 11 de enero de 2024, se identificó una disminución de \$655 mil de pesos durante la vigencia 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022; tal como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. Acumulado Cuarto Trimestre 2022	Vr. Acumulado Cuarto Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Viáticos y Gastos de Viaje	36.994.749	36.339.314	- 655.435	-1,77%


Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano

En lo correspondiente al rubro de Viáticos y Gastos de Viaje, según memorando de la Unidad de Talento Humano confrontado con un auxiliar contable proporcionado por la Unidad Financiera y contable, se identificó una disminución del 1.77%, que, según lo informado por la Unidad de Talento Humano, justifica dicha variación en los siguientes términos:

*“Los gastos de viáticos acumulados durante la vigencia 2023, obedecen a estrategias por nuevos lanzamientos (sorteo extraordinario No. 8 denominado “Vida de perros”); visitas de inspección y fiscalización; capacitaciones de control ilegal del juego en algunos municipios de Cundinamarca como: Fusagasugá, Silvania, Villeta, Zipaquirá, Soacha, Choachí, entre otras; carnetización de Loteros en: Soacha, Zipaquirá, Facatativá, La Mesa, Anapoima, Soacha y algunos municipios de los departamentos de Sucre y Córdoba; todas estas actividades se realizaron con el fin de fortalecer las ventas.*

Esta disminución por concepto de viáticos y gastos de viaje se respalda por las siguientes resoluciones expedidas por secretaria general, que fueron suministradas por la Unidad de Talento Humano:

Acto administrativo	Valor	Referencia
Resolución nro. 010	230.588	①
Resolución nro. 046	992.816	①
Resolución nro. 077	2.267.110	①
Resolución nro. 077	744.690	①
Resolución nro. 090	4.677.413	①
Resolución nro. 090	616.550	①
Resolución nro. 127	342.556	②
Resolución nro. 133	342.556	②
Resolución nro. 134	1.750.169	③
Resolución nro. 135	2.461.778	④
Resolución nro. 136	685.112	②
Resolución nro. 146	181.507	⑤
Resolución nro. 149	171.279	②
Resolución nro. 150	284.849	②
Resolución nro. 152	7.337.278	⑥


 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Acto administrativo	Valor	Referencia
Resolución nro. 153	513.834	②
Resolución nro. 154	815.416	②
Resolución nro. 160	1.137.967	⑦
Resolución nro. 167	453.764	⑧
Resolución nro. 168	6.684.813	⑨
Resolución nro. 169	513.834	⑧
Resolución nro. 171	1.497.940	⑧
Resolución nro. 192	513.837	⑧
Resolución nro. 195	363.014	⑧
Resolución nro. 217	379.322	⑧
Resolución nro. 218	379.322	⑧
<b>Valor total viáticos reportados</b>	<b>36.339.314</b>	
<b>Valor contable reportado</b>	<b>36.339.314</b>	
<b>Diferencia identificada</b>	<b>0</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Talento Humano y balance de prueba a 31 de diciembre de 2023

- ① Resoluciones emitidas durante el primer y segundo trimestre por valor de \$ 9.529.167 de pesos.
- ② Resoluciones por las cuales se asigna comisión de viáticos con el objetivo de llevar a cabo actividades inherentes a la mejora del servicio al cliente entre las que se encuentran la necesidad de identificar por medio de carnets a cada uno de colocadores de lotería vinculados a los distribuidores de loterías para afianzar la identidad institucional. Por la suma de \$ 3.155.602 de pesos.
- ③ Resolución núm. 134 del 23 de agosto de 2023 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de gastos de desplazamiento a una contratista” con ocasión de realizar una activación comercial que muestre la importancia de lo sucedido el pasado 17 de agosto, es decir la caída del premio mayor en el municipio de Corozal. Desplazamiento realizado los días 23 y 24 de agosto de 2023 por valor de \$1.750.169 de pesos.
- ④ Resolución núm. 135 del 23 de agosto de 2023 por la cual se confiere una comisión de servicios y se ordena mandamiento de pago de viáticos por \$1.559.138 y el reintegro de \$902.640 por compra de tiquetes aéreos y desplazamiento terrestre con ocasión de liderar las actividades de mercadeo en el marco de la campaña publicitaria del premio mayor de la Lotería de Bogotá, en la ciudad de Corozal Sucre.
- ⑤ Resolución núm. 146 del 4 de septiembre de 2023 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de gastos de desplazamiento a un contratista” para el desplazamiento al municipio de Girardot el día 5 de septiembre de 2023 por la suma de \$181.507 pesos, correspondiente al 50% de gastos de desplazamiento de conformidad con la resolución 124 de 2023.
- ⑥ Resolución núm. 152 del 11 de septiembre de 2023 por la cual se confiere una comisión de servicios y se ordena mandamiento de pago de viáticos por \$4.080.798 y el reintegro



 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

de \$3.256.480 por compra de tiquetes aéreos con ocasión de promover el “sorteo extraordinario no 8, demoniada vida de perros otorgada mediante decreto 403 de 2023 expedida por la alcaldía mayor de Bogotá.

- ⑦ Resolución núm. 060 del 20 de septiembre de 2023, por la cual se confiere una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos por \$1.137.967 de pesos, con el objeto de realizar visita a las instalaciones de producción y bodega de la firma Dispapeles S.A.S.,
- ⑧ Seis (6) Resoluciones emitidas en el cuarto trimestre de 2023, con valor total de \$3.721.711 por medio de las cuales se ordena comisión de servicios y ordena mandamiento de pago, por desplazamiento a las ciudades de Fusagasugá Zipaquirá, Villeta, Montería, Sahagún, Loricá, Cereté Córdoba y Corozal Soacha, Choachí, Villeta Tocaima, y Sesquilé. Dichas comisiones tienen por finalidad cumplir con las funciones de Fortalecer el juego legal y mantener un posicionamiento de marca.
- ⑨ Resolución nro. 168 del 2 de octubre de 2023, por la cual se confiere una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos por \$4.677.413 y reintegro de tiquetes aéreos por \$2.007.400 con el fin de desarrollar actividades comerciales para promocional el sorteo extraordinario número 8, en las ciudades de Valledupar, Bosconia, San diego, La Paz, Cali, Buga, Palmira, Jamundí, Pasto, Ipiales.

### 1.3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A partir de la información comunicada a través de correo electrónico del 5 de enero de 2024 por parte de la Secretaría General, se ha detectado un aumento del 13,95% en los contratos celebrados al cierre del cuarto trimestre de 2023 en comparación con el mismo período en el año 2022. Este aumento asciende a \$397.85 millones, como se ilustra a continuación:

Concepto	Vr. Acumulado Cuarto Trimestre 2022	Vr. Acumulado Cuarto Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Contratos de prestación de servicios	\$2.851.332.187	\$3.249.185.069	397.852.882	13,95%


Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Secretaria General

Esta variación fue justificada por parte de la Secretaría General, así:

- 1) *“De acuerdo con los lineamientos presupuestales y lo establecido en la circular nro. 15 de 2022, el incremento en los honorarios fue del 7.5%*
- 2) *De conformidad con el acuerdo de Junta 21 de noviembre de 2022, se creó la Oficina de gestión tecnológica e innovación, durante el primer trimestre de 2023, se ve reflejada la contratación de los servicios requeridos para atender el nuevo mapa de procesos y procedimientos de dicha oficina*
- 3) *Con corte al tercer trimestre de 2023 se ha dado por terminados de forma anticipada los contratos 50 y 56 de 2022 y 13, 24 y 79 de 2023, generando liberaciones por valor de \$114.228.972”.*

No obstante a lo anterior, en el 2022 fue celebrado el contrato 34-2022 por valor de \$480.000.000 con objeto de *“Contratar la prestación de servicios profesionales especializados para ejercer la*



 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

asesoría y defensa de la Lotería de Bogotá en el Tribunal de Arbitramento convocado por la empresa Grupo Empresarial En Línea S.A. en calidad de concesionaria del contrato No. 68 de 2016"; sin embargo, el valor reconocido total de este fue de \$31.968.000 de pesos, dado que fue terminado anticipadamente. Por ende, en el valor acumulado del informe de austeridad del cuarto trimestre de 2022 se registró el valor de \$2.403.300.187 de pesos y no \$2.851.332.187 de pesos como se registra en la anterior tabla.

#### 1.4. VACACIONES EN DINERO


De la información reportada por la unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA nro. 3-2024-60 del 11 de enero de 2024, informó que durante el periodo objeto del análisis se efectuó el pago de vacaciones en dinero a ocho (8) servidoras por valor de \$74.430.144 de pesos, dado el retiro definitivo; así mismo, se identificó que para el mismo periodo de la vigencia 2022, se efectuó el pago de vacaciones en dinero con motivo del retiro de seis (6) servidores de la Entidad, por valor de \$ 79.709.392; es decir, se identificó disminución del -6.62%, así:

CARGO	VALOR VACACIONES EN DINERO	FECHA DE RETIRO
Profesional I	\$ 9.594.833	25/01/2022
Profesional III	\$ 11.703.224	28/09/2022
Secretaría General	\$ 12.866.362	28/09/2022
Secretaría General (e)	\$ 20.679.238	30/08/2022
Jefe Control Interno	\$ 17.370.902	27/01/2022
Jefe de la Unidad de Recursos Físicos	\$ 7.494.833	1/12/2022
<b>Total pagado por indemnización de vacaciones 2022</b>	<b>\$ 79.709.392</b>	

Cargo	VALOR VACACIONES EN DINERO	Fecha de retiro
Profesional IV	\$ 17.400.610	8/05/2023
Jefe Oficina De Control Disciplinario Interno	\$ 3.104.426	21/03/2023
Jefe Oficina De Control Disciplinario Interno reliquidación	\$ 413.712	31/08/2023
Profesional III	\$ 10.428.735	4/07/2023
Jefe Oficina De Gestión De Tecnología E Innovación	\$ 3.609.717	5/06/2023
Auxiliar administrativo	\$ 11.081.502	30/05/2023
Auxiliar administrativo	\$ 10.078.146	31/08/2023
Auxiliar administrativo	\$ 3.955.057	1/09/2023
Jefe Unidad de Loterías	\$ 14.358.239	7/12/2022
<b>Total pagado por indemnización de vacaciones 2023</b>	<b>\$ 74.430.144</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad Talento Humano

Concepto	Vr. Acumulado Cuarto Trimestre 2022	Vr. Acumulado Cuarto Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Vacaciones pagadas en dinero	\$ 79.709.392	\$ 74.430.144	-5.279.248	-6.62%

	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

No obstante a lo anterior, al comparar los registros reportados por la Unidad de Talento Humano y la ejecución presupuestal del mes de diciembre de 2023, se continua con la diferencia de \$3,1 millones desde el segundo trimestre en el rubro presupuestal 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado “Indemnización por vacaciones”, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. Acumulado Cuarto Trimestre de 2023		Diferencia
	Según Talento Humano	Ejecución presupuestal de gastos	
Indemnización por vacaciones	\$ 74.430.144	\$71.325.719	\$ 3.104.425

Fuente: Elaboración OCI - Datos reportados por la Unidad de Talento Humano vs Ejecución de gastos – 31/12/2023

La diferencia de los \$3.104.426 reflejados en la anterior tabla, obedece a que fueron clasificados en el rubro “1.4.2.1.1.01.03.001.01 vacaciones del jefe de unidad de recursos físicos (retirada) y no fueron reconocidos en el rubro 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado “Indemnización por vacaciones”.

Según lo informado por la Unidad Financiera y Contable este rubro no puede ser ajustado y la diferencia identificada en el segundo trimestre de 2023, se mantuvo hasta el cuarto trimestre; por lo tanto, se presume que el autocontrol estuvo presente para evitar errores reiterados en este aspecto.

### 1.5. VACACIONES ACUMULADAS


Mediante memorando SIGA 3-2024-60 del 11 de enero de 2024, la Unidad de Talento Humano señala que al 31 de diciembre de 2023 no hay servidores públicos con más de tres periodos de vacaciones cumplidos.

La Oficina de Control Interno mediante la revisión del control de vacaciones enviado el día 25 de enero de 2024 mediante correo electrónico por parte de la Unidad de Talento Humano, no identificó funcionarios con tres o más periodos por disfrute del periodo de vacaciones con corte al 31 de diciembre de 2023; no obstante, se identificaron 2 funcionarios que cumplieron 2 periodos pendientes de disfrute. Por lo anterior se realizará seguimiento en el próximo informe.

### 1.6. CUADRO CONSOLIDADO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES PROVEÍDOS AI 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

La unidad de Talento Humano mediante memorando SIGA 3-2024-60 del 11 de enero de 2024 remite relación de los empleados públicos y trabajadores oficiales en formato Excel con corte a 31 de diciembre de 2023, Indicando tipo de vinculación, cargo y grado; el cual incluye personal con vinculación provisional.

De una planta de personal total de 52 cargos (11 empleados públicos y 41 trabajadores oficiales) conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva 24 del 10 de noviembre de 2022. Al corte del 31 de diciembre de 2023, la planta de personal está conformada por 39 cargos proveídos: 11 empleados públicos y 28 trabajadores oficiales; así:

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

### Empleados públicos:

DENOMINACION	Grado	4to Trimestre 2022	4to Trimestre 2023
Jefe de Oficina	5	2	6
Tesorera	7	1	1
Jefe de Oficina	8	1	1
Directivo	9	2	2
Directivo	10	1	1
<b>Total general</b>		<b>7</b>	<b>11</b>

Fuente: Unidad de Talento Humano

Se identifica el lleno total de las vacantes establecidas para los empleados públicos, dado que paso de 7 cargos proveídos en el cuarto trimestre de 2022 a 11 cargos proveídos en el mismo periodo de la vigencia 2023.

### Trabajadores oficiales:


CARGO	4to Trimestre 2022			4to Trimestre 2023		
	Cargos autorizados	Vacantes	Cargos proveídos	Cargos autorizados	Vacantes	Cargos proveídos
Jefe de Unidad	5	2	3	4	3	1
Profesional Especializado	1	0	1	1		1
Profesional IV	3	0	3	3	1	2
Profesional III	3	0	3	3	2	1
Profesional II	1	0	1	1	1	0
Profesional I	11	2	9	11	2	9
Almacenista	1	1	0	1		1
Asistente Administrativo	1	1	0	1		1
Auxiliar Administrativo I	4	1	3	2	1	1
Secretaria	2	0	2	2		2
Auxiliar Administrativo	9	3	6	7	3	4
Auxiliar	2	2	0	1		1
Administrativo	3	2	1	1		1
Conductor mensajero	4	3	1	3		3
<b>Total general</b>	<b>50</b>	<b>17</b>	<b>33</b>	<b>41</b>	<b>13</b>	<b>28</b>

Fuente: Unidad de Talento Humano

Además, se ha observado una reducción en la planta de personal, que ha disminuido de 57 cargos entre trabajadores oficiales y empleados públicos, conforme al Acuerdo No. 12 de 2021, fechado el 20 de septiembre de 2021, a un total de 52 cargos según el Acuerdo de Junta Directiva 24, expedido el 10 de noviembre de 2022.

## 2. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Del concepto de impresos y publicaciones, se identificó que el rubro presupuestal a través del cual se ejecutan los recursos en esta materia (2.4.5.01.03 - Gastos de Operación Comercial - bienes transportables) Se incluyen erogaciones de impresión de billettería, transporte y recolección de

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

devolución y premios e impresión de listas de resultados), están directamente relacionados con la actividad misional de la Entidad; en tal razón, no resultan relevantes para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá.

### 3. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

De la información reportada por la Unidad de Recursos físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-70 del 11 de enero de 2024 y al comparar el consumo de los dos trimestres de las vigencias 2022 y 2023, se observa un incremento en el consumo de papel del 9.22%; el cual se detalla en las siguientes tablas:

CONCEPTO	ACUMULADO 4to TRIMESTRE 2022	ACUMULADO 4to TRIMESTRE 2023	VARIACION
N°. Resmas	347	379	9.22% 32 resmas


Fuente: Unidad de Recursos Físicos

#### CONSUMOS DE PAPEL POR DEPENDENCIA

Dependencia	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total
Unidad de Loterías	10	20	15	20	65
Secretaria general	5	20	-	-	25
4to piso	-	15	25	-	40
Talento Humano	10	10	-	10	30
Sistemas	2	4	1	6	13
Comunicaciones	-	20	10	-	30
Tesorería	5	40	-	-	45
Control Interno	3	-	-	8	11
Financiera	10	10	-	8	28
Apuestas	6	10	10	10	36
Jurídica	4	-	-	2	6
Control interno disciplinario	-	6	-	-	6
Subgerencia comercial	-	12	-	-	12
Recursos	-	30	-	-	30
Planeación	-	1	-	1	2
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>198</b>	<b>61</b>	<b>65</b>	<b>379</b>

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

El incremento de 32 resmas de papel según lo informado por la Unidad de Recursos físicos en su memorando 3-2024-70 del 11 de enero de 2024, se justifica en los siguientes términos “se observa un incremento en el consumo del 9.22%; lo anterior teniendo en cuenta que durante todo el 2023, la entidad ha estado imprimiendo todos los expedientes contractuales, inclusive de vigencias anteriores, para hacer la entrega a la Secretaría General.”.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

El aumento en el consumo de papel del 9.22% se da como consecuencia de la necesidad de completar el archivo físico, imprimiendo todos los expedientes contractuales, inclusive de vigencias anteriores. Lo anterior, según lo informó la Jefe de la Unidad de Recursos Físicos.

#### 4. SERVICIOS PUBLICOS

##### 4.1. INTERNET

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-70 del 11 de enero de 2024, el cual menciona que “El servicio de internet se ha prestado a través de la empresa INTERNEXA, durante la presente vigencia se ha ejecutado mediante dos contratos el 87602 de 2022 (hasta marzo de 2023) y el No. 107135 de 2023 / abril a diciembre de 2023, tal como se muestra a continuación”:

OC No.	Periodo	Factura	Valor
87602 de 2022	01/ene/2023 al 30/ene/2023	FVE33853	\$ 468.723
	01/feb/2023 al 30/02/2023	FVE34717	\$ 468.723
	01/mar/2023 al 30/mar/2023	FVE35147	\$ 468.723
107135 de 2023	01/abr/2023 al 30/abr/2023	FVE36030	\$ 421.851
	01/may/2023 al 31/may/2023	FVE36732	\$ 421.851
	01/jun/2023 al 30/jun/2023	FVE37362	\$ 421.851
	01/jul/2023 a 31/jul/2023	FVE37951	\$ 421.851
	01/ago/2023 a 31/ago/2023	FVE38673	\$ 421.851
	01/sept/2023 a 30/sept/2023	FVE39405	\$ 421.851
	01/oct/2023 a 31/oct/2023	FVE40306	\$ 421.851
	01/nov/2023 a 30/11/2023	FVE50023	\$ 421.851
	01/12/2023 a 31/12/2023	Pendiente	\$ 421.851
<b>Valor periodo</b>			<b>\$ 5.202.828</b>

Fuente: Seguimientos a contratos remitidos por la supervisora del contrato

Se observa una disminución del -7.5% frente al gasto de internet del cuarto trimestre acumulado comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, según se observa en el siguiente cuadro:


CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Internet	\$5.624.677	\$5.202.828	-\$421.849	-7.5%

Fuente: Seguimientos a contratos remitidos por la supervisora del contrato

A partir de lo expuesto, se puede identificar que la disminución de -7.5% demuestra la efectividad en la intención de la administración por disminuir el gasto por el servicio de internet, reflejado en la baja de la facturación mensual posterior al mes de marzo de 2023.

##### 4.2. TELEFONÍA MÓVIL (OPERADOR CLARO)

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-70 del 11 de enero de 2024, se identifica una disminución en el gasto por concepto de telefonía móvil del 1.17%, según se muestra a continuación:

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS AL 4to TRIMESTRE		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Telefonía móvil	\$3.328.311	\$3.367.254	\$38.943	1.17%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La disminución del 1.17% muestra las labores de disminuir el gasto debido a que esta absorbió el incremento del IPC anual.

#### 4.3. TELEFONÍA FIJA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA)

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-70 del 11 de enero de 2024, se identifica un aumento en el gasto del 27,92% para el cuarto trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo del periodo 2022, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS 4to TRIMESTRE		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Telefonía fija (local y larga distancia)	\$31.305.896	\$40.063.010	\$8.757.114	27,92%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos justificó en su memorando SIGA 3-2024-70 el aumento de la siguiente forma:

- “La ETB, venía facturando con un retraso de un mes, el cobro de los servicios correspondiente a voz y datos. Por tal motivo, para el marzo se incluyó una nueva factura, con el fin de dejar al día los cobros y normalizar la facturación emitida por la entidad.
- A partir del mes de octubre de 2022, dicho contrato fue adicionado por un valor fijo mensual de \$525.477, con el fin de cubrir el servicio de IVR – encuestas de satisfacción a través de la línea telefónica”.


De la anterior variación del 27,92% y teniendo en cuenta que los nuevos servicios de IVR fueron agregados en octubre de 2022, los valores no pueden ser comparables debido a que se tienen más servicios desde octubre de 2022. Por lo tanto, se realizará seguimiento de variaciones en el próximo informe.

#### 4.4. ENERGÍA

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-70 del 11 de enero de 2024, en el cual aclara que: “Con relación a este servicio, la Lotería de Bogotá, efectúa el pago por dos conceptos, cada uno de los cuales cuenta con su respectiva facturación así:

- **Uso comercial:** Por este concepto se tiene dos facturas, la primera corresponde al pago por concepto del servicio de energía para las oficinas, servicio clasificado como de uso Comercial, la segunda, a la individualización por medio de un contador a el área donde se



	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

encuentra ubicada la bodega del 4to. Piso, detrás de los asesores de la Contraloría de Bogotá - consumo oficial.

- **Zonas comunes:** *Corresponde al servicio de energía de las zonas comunes del área de la edificación correspondiente a la Lotería de Bogotá*.<sup>1</sup>

De acuerdo con la información aportada, se identifica un aumento del 40,30% al corte del cuarto trimestre de 2023 en la energía de uso comercial con respecto al mismo periodo de la vigencia 2022.

De otra parte y respecto al consumo de zonas comunes, aclara: «En las zonas comunes se presentó el no cobro del servicio por parte de la Empresa de Energía, en razón a las inconsistencias en la toma de lectura durante períodos anteriores y que fueron ajustados por parte del proveedor del servicio desde el mes de septiembre de 2022 y hasta descontar el mayor valor cobrado a la administración del edificio.». El cual al corte del 11 de diciembre de 2023 tiene un saldo a favor de \$1.305.887. el consumo facturado de energía se muestra a continuación:

USO	GASTOS ACUMULADOS AL 4to TRIMESTRE		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Comercial	\$31.858.510	\$44.697.350	\$ 12.838.840	40,30%
Zonas comunes	\$18.948.198	-1.305.887	-\$ 20.254.085	-106.09%
<b>Total</b>	<b>\$50.806.708</b>	<b>\$44.697.350</b>	<b>-\$ 7.415.245</b>	<b>-14.60%</b>

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La justificación compartida por la Unidad de Recursos físicos mediante memorando 3-2024-70 acerca de este incremento de \$12.838.840 es la siguiente: "Para el consumo COMERCIAL de energía, se presenta un aumento del 40,30% durante el año 2023, que tiene su origen en diferentes razones:


- El incremento en el valor del Kw, que paso \$623 en enero de 2022 a \$870,12 en diciembre de 2023, lo cual implica una variación del 39,7%.
- El incremento del consumo promedio que pasó de 3.548 a 5.240 Kw
- El incremento en el promedio de consumo se origina en la iluminación de la fachada de la Lotería de Bogotá, como estrategia para el control del juego ilegal y la promoción del juego legal, lo cual implica un mayor consumo de energía, que se evidencia en el incremento de los costos.



<sup>1</sup> De la reunión sesionada el 14 de marzo del 2022 de Consejo de Administración N°1/22 del edificio Lotería de Bogotá se aprobó la Independización del servicio de energía para las zonas comunes de la torre B del edificio, la cual iniciará una vez la administración reciba toda la documentación obligatoria de parte del Contratista Construelectric Gel SAS (Punto 3 del acta N°01).

Lo anterior derivado de las gestiones adelantadas por la entidad desde la vigencia 2020 ante el Consejo de Administración de la Copropiedad para ajustar la participación de la entidad en el pago del consumo de energía en las zonas comunes. Esta situación podría generar reducción en el reconocimiento del gasto de energía eléctrica de la Lotería de Bogotá. (continua en estudio)



 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- *Las obras de adecuación de la Lotería de Bogotá, que han demandado el uso de aparatos eléctricos y mayor consumo de energía durante los fines de semana, en razón a la permanencia de personas en la entidad para la realización de actividades.*

Respecto del no cobro de energía eléctrica en las zonas comunes, se identificó mediante correo electrónico del día 29 de enero de 2024 la información aportada por la jefe unidad de recursos físicos, que el saldo pendiente por descontar de energía eléctrica al corte del 11 de diciembre de 2023 es de \$ 1.305.887 de pesos según se muestra a continuación:

Periodo facturado	consumo	saldo mes anterior	a pagar	Coefficiente de participación	Saldo final
7 oct - 8 nov	8.751.473	- 21.922.823	- 13.171.350	34,41%	-\$ 4.532.262
9 nov - 11 dic	9.376.270	- 13.171.350	- 3.795.080	34,41%	-\$ 1.305.887

Fuente: Elaboración OCI, datos factura con corte al 11 de diciembre de 2023

En conclusión, pese al incremento en el 40,29% de la energía comercial facturada el mismo es razonable, puesto que existió una elevación del valor del kiloWatt en un 39,7%, además que la influencia de las obras de adecuación de la Lotería hace que esta medición sea atípica por cuanto no siempre van a existir estas obras de adecuación.

#### 4.5. ACUEDUCTO

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-70 del 11 de enero de 2024, se observa un incremento del 52,13% en el gasto de agua con corte al 31 de diciembre de 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022. Según se muestra a continuación:


CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS 4to TRIMESTRE		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Acueducto	\$3.600.408	\$5.477.490	\$1.877.082	52,13%

Fuente: Relación de pagos suministrada por la Unidad de Recursos Físicos

Con relación a este incremento la Unidad de Recursos Físicos informó mediante memorando 3-2024-70 del 11 de enero de 2024, la siguiente justificación del incremento:

- *Lo anterior, en razón a las obras de adecuación, al mayor tránsito y permanencia de personas en la entidad que demandan mayor consumo de agua y al incremento del metro cúbico de agua, el cual ha pasado de \$2.898 a \$3.274, lo que representa un incremento del 13%*
- *El incremento del consumo en metros cúbicos se ve reflejado en el siguiente cuadro:*

PERÍODO	2022	2023
Noviembre Enero	33	71

	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

PERÍODO	2022	2023
Febrero Marzo	77	103
Marzo Mayo	35	74
Mayo Julio	20	71
Julio Septiembre	58	76
Septiembre-Noviembre	83	70
Promedio	51	77.5
<b>VARIACION</b>		<b>51.96%</b>

De lo argumentado por la unidad, las facturas suministradas y las obras que se llevaron a cabo hasta el mes de diciembre al interior de la Lotería; no hacen posibles la comparación de las cifras. Por tanto, esta oficina realizará seguimiento en los siguientes informes, con el fin de identificar la tendencia real en el gasto.

## 5. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

La Lotería de Bogotá cuenta con tres (3) vehículos (camionetas) asignados así:

Vehículo	Placa	Modelo	Dependencia asignada	Combustible	Cilindraje
Toyota Prado	OBI892	2011	Gerencia General	Diesel	3000
Toyota Hilux	OBI891	2011	Subgerencia Comercial	Diesel	1600
Toyota Prado Campero	OBG359	2007	Secretaria General	Gasolina	3400

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

### 5.1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE


De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando No. 3-2024-70 del 11 de enero de 2024. se identificó un aumento en el gasto del 4.71% con corte al cuarto trimestre de 2023 con relación a su mismo periodo de la vigencia 2022, la variación se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Suministro de combustible	\$12.563.673	\$13.156.172	\$592.499	4.71%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos argumenta el incremento de la siguiente manera: *“un incremento del 4.71%, el cual no representa un porcentaje significativo, dada el alza en los precios de la gasolina, que entre dichos años.*

De acuerdo con lo argumentado por la Unidad de Recursos Físicos la variación presentada del 4.71% es razonable, debido a que el valor del combustible durante el año 2023 aumento un 43% pasando de los \$10.167 pesos en enero a \$14.564 en diciembre de 2023 de acuerdo con los datos proporcionados por la revista portafolio.

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

## 5.2. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2024-70 del 11 de enero de 2024, se identifica un incremento en el gasto de \$ 6.077.403 de pesos, según se muestra a continuación:

ACUMULADO AL CORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2022	ACUMULADO AL CORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2023	Variación \$	Variación %
\$7.240.781	\$13.318.184	\$ 6.077.403	83.93%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos argumenta el incremento de la siguiente manera:

*“El mantenimiento de los vehículos de la entidad, durante los meses de enero y febrero se desarrolló mediante el contrato 93 de 2020, durante los siguientes meses se está realizando a través del contrato 60 de 2023.*

*Al comparar el gasto de mantenimiento hasta el CUARTO trimestre de 2023 con el del mismo periodo 2022, se observa una variación de 83%, explicada principalmente porque los mantenimientos realizados en el mes de diciembre 2022 fueron facturados y cancelados en enero de 2023, mantenimiento que fue realizado a las camionetas Toyota Prado de placas OBG 354 y OBI 892.*


*Adicionalmente ha sido necesario hacer otro tipo de reparaciones a los vehículos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. Es de tener en cuenta también el alto costo de los repuestos de los vehículos, que, con el alza del dólar en el primer semestre del año, impactaron los gastos de mantenimiento.”*

A partir de lo expuesto, se identifica que de acuerdo al gasto reportado por concepto de mantenimiento del año 2021 que fue de \$12.312.545 y teniendo en cuenta que parte de los servicios de mantenimiento de la vigencia 2022 fueron facturados y pagados en enero de 2023, el valor por este rubro en 2023 de \$13.318.184 es razonable, teniendo en cuenta variables como el alza del IPC que afecta los repuestos y servicios cada año.

De igual forma, a pesar del aumento en el gasto relacionado con el mantenimiento de los vehículos, existe la presunción de que este gasto adicional contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos y en consecuencia, ayuda a reducir gastos futuros relacionados con reparaciones correctivas.

## 6. CAJA MENOR

De la información reportada por la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2024-70 del 11 de enero de 2024, relaciona los siguientes gastos de caja menor acumulados al cuarto trimestre de 2023, comparados con el mismo periodo de la vigencia 2022, así:

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

RUBRO	CONCEPTO	4to.TRIMESTRE 2022	4to.TRIMESTRE 2023
2.1.2.02.01 .003	Otros bienes transportables.	\$ 3,892,817	\$ 4,263,645
2.1.2.02.02 .006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas.	\$ 2,860,866	\$ 2,246,550
2.1.2.02.02 .006	Servicios financieros y servicios conexos	0	0
2.1.2.02.02 .008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$ 8,862,731	\$ 9,616,399
2.1.2.02.02 .009	Servicios prestados para la comunidad. Sociales y personales.	0	\$ 600,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15,616,414</b>	<b>\$ 16,726,594</b>
		<b>Variación en pesos</b>	<b>\$ 1.110.180</b>
		<b>Variación porcentual</b>	<b>7.11%</b>

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

Con relación al aumento de \$1.110.180 de pesos sobre los gastos de caja menor la Unidad de Recursos físicos argumento lo siguiente: *“Al comprar el cuarto trimestre de las vigencias 2022 y 2023, se observa un incremento del 20%, que se originó en circunstancias como:*


- *Incremento de los precios al consumidor del 2022, que se ubicó en el más del 12%*
- *Gastos imprevistos y urgentes, como el cambio de vidrios del inmueble de Venencia, por razones ajenas a la entidad, que tuvieron que ser cambiados, reparación que representa el 30% de los gastos de representación del período.*
- *Por otra parte, fue necesario también reparar una greca, con los gastos respectivos que ello origina.*
- *En razón a la adecuación de los pisos 1, 2 y 3 fue necesario incurrir en gastos tales como compra de multitomas, extensiones y bombillos, entre otros.*

Analizado el aumento del 7.11% y comparándolo con el Índice de Precios al Consumidor – IPC del 2023 (13.12%), la variación en el consumo de la caja menor es razonable.

## 7. PLAN DE INDICADORES DE AUSTERIDAD Y CUMPLIMIENTO

La Unidad de Recursos Físicos mediante correo electrónico del 29/01/2024, indicó que el 24 de enero de 2024 fue radicado ante la Secretaría Distrital de Hacienda, el seguimiento a metas realizadas durante el segundo semestre 2023, establecidas para dar cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público 2023.

De acuerdo con lo anterior, se identifica inoportunidad en 2 días hábiles respecto de la transmisión del reporte de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público 2023, dado que se debía enviar a la Secretaría de Hacienda Distrital el 22 de enero de 2024 y no el 24 de enero de 2024.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Lo anterior, de conformidad con lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.2, donde indica que debe ser enviado a la Secretaría de Hacienda Distrital dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte del segundo semestre de 2023.

## 8. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL 3ER TRIMESTRE DE 2023:

### Vacantes planta de personal, trabajadores oficiales

- Adelantar los trámites necesarios y oportunos para proveer los cargos vacantes, con el fin de fortalecer el proceso de organización del trabajo, disminuir la carga contractual y contribuir al desarrollo de la Entidad al servicio de la ciudadanía.

#### Respuesta Unidad de Talento Humano:

Con relación a esta recomendación me permito comunicarle que, dada las condiciones, que se presentan en el país, como lo son las elecciones territoriales 2023 y el próximo cambio de administración, la gerencia general de la Lotería de Bogotá ha considerado que estas actividades y trámites se adelanten de acuerdo con las decisiones que tome la nueva administración.

**Estado:** dadas las decisiones tomadas por la administración se continuará haciendo seguimiento sobre este tema en particular a partir del primer trimestre de 2024.


### Consumo de papel en la entidad

- Aplicar prácticas que promuevan el uso preferente de herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel al interior de la Lotería. Además de la formulación de metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de estos.
- Implementar nuevas medidas para minimizar el impacto económico y ambiental sobre el consumo de papel, como la utilización de hojas de menor calibre y con un proceso sostenible de reciclaje libres de químicos blanqueadores.
- Aplicar prácticas periódicas que promuevan el uso preferente de herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel al interior de la Lotería. Además de la formulación de



<sup>2</sup> Artículo 30. del Decreto 492 de 2019. "Informes. Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal. A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los periodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el periodo de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto."

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de estos.

#### **Respuesta Unidad de Recursos Físicos:**

En enero de 2024, en sesión del Comité Institucional de Desempeño, se aprobó la política cero papeles, que incluye lineamientos y estrategias que se deben implementar durante este año, con el fin de minimizar el impacto económico y ambiental en el consumo papel. En dicha política se incluyeron indicadores para monitorear el avance en su implementación.

Por otra parte, y sobre las recomendaciones relacionadas con el uso de hojas de menor calibre y un proceso sostenible, estas serán tenidas en cuenta dentro del proceso de contratación que se efectuó para la vigencia 2024.

**Estado** se realizará seguimiento en cuanto se obtenga evidencia de la implementación de la política cero papel, al igual que a las recomendaciones sobre el uso de hojas de menor calibre y un proceso sostenible en el contrato de papelería 2024.

#### **Energía eléctrica**

- Efectuar seguimiento con la administración del edificio sede, sobre del saldo de \$5.212.860 de pesos a favor de la Lotería de Bogotá por concepto de “cuenta por reliquidación del consumo de energía” emitida por CODENSA; de lo anterior, es de precisar que, al corte de este informe la Lotería de Bogotá participa en la copropiedad del edificio sede con el 34.41%.”
- Continuar haciendo seguimiento sobre el saldo a favor de \$4.847.994 de pesos presentado por la Lotería de Bogotá, hasta descontar en su totalidad los dineros pagados de lecturas erradas por parte del proveedor de energía.

#### **Respuesta Unidad de Recursos Físicos:**


Se ha realizado seguimiento a la facturación del saldo a favor del consumo de energía eléctrica y de acuerdo con la información que reposa en esta entidad, el saldo al 11 de diciembre de 2023 era de \$3.795.080 en la factura global.

**Estado** la observación y recomendación no se subsana, continua en seguimiento hasta tanto se libere todo el saldo a favor que la Lotería tiene con Enel.

#### **Acueducto**

Analizar la posibilidad de solicitar la revisión de registros de agua a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para tomar las medidas pertinentes en caso de identificar fugas de este recurso en la entidad.



 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- Formular acciones de concientización al personal de la Lotería frente al uso adecuado de este recurso.
- Inventariar el 100% de los puntos hidrosanitarios para garantizar que estos cuenten con sistemas hidráulicos ahorradores o de bajo consumo y además inspeccionar que ningún punto presente fugas.
- Se reitera la necesidad de formular acciones de concientización al personal de la Lotería frente al uso adecuado de este recurso.
- Llevar control sobre los reportes que debe presentar el responsable PIGA sobre la verificación semestral de los puntos de consumo de agua, control presente en la matriz de riesgos versión 3.

#### **Respuesta Unidad de Recursos Físicos:**

El 7 de diciembre de 2023, se realizó verificación a los sistemas hidrosanitarios, con el fin de verificar el estado de los mismos, encontrando las situaciones que se describen en el reporte anexo.

El 6 y el 20 de diciembre de 2023, el referente PIGA, remitió correos a todos los colaboradores de la entidad, relacionados con el uso responsable del agua y la importancia de los humedales, con el fin de concientizar sobre el uso racional de este recurso.

**Estado** la observación y recomendación se subsana, se evidencia el inventario con 53 puntos hídricos en el cual se describe que el 100% del sistema hídrico es ahorrador de bajo consumo, y no se identifican fugas según lo certificado por el contratista y el referente PIGA de la Lotería.


Con respecto a formular acciones de concientización al personal de la Lotería frente al uso adecuado de este recurso, se identifican correos electrónicos con información relevante para el uso adecuado del recurso hídrico, se acepta dicha evidencia y se cierra la recomendación, se continua el seguimiento en próximos informes con el fin de evaluar su efectividad.

- **Gastos por Viáticos y gastos de viaje**

La unidad Financiera y contable realice los ajustes necesarios para que el reporte contable de viáticos represente la realidad de esta, dado que hay una diferencia por valor de \$135.000 pesos que corresponden al rubro de transporte.

**Estado** Durante la revisión efectuada en el cuarto trimestre no se evidenciaron diferencias debido a que dicho valor fue ajustado, se cierra la recomendación y se realizará seguimiento en próximos informes.



 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

### Combustible Vehículos

- Realizar seguimiento a los datos recopilados por la unidad de recursos físicos (placa, fecha de recarga combustible, kilometraje y valor de la recarga), con el fin de efectuar análisis que permitan mantener un adecuado control sobre el consumo de combustible.

**Respuesta Unidad de Recursos Físicos:** no se recibió respuesta por parte de la Unidad.

**Estado:** la recomendación continua en seguimiento debido a que efectivamente se ha evidenciado una relación de los detalles del consumo de cada vehículo, no obstante, se recomienda realizar un seguimiento con el análisis de esta información, donde se muestren y argumenten los posibles picos o datos atípicos.

### Recomendación Vacaciones Pagas En Dinero

- Producto del análisis realizado sobre los datos proporcionado por la Unidad de Talento Humano y reportes contables se identificó una diferencia de \$3.104.426 debido al inadecuado registro presupuestal de las vacaciones de la jefe unidad de recursos físicos (retirada), dado que se clasificó en el rubro “1.4.2.1.1.01.03.001.01 vacaciones”.

Se recomienda formular, documentar e implementar controles en los procedimientos por parte de la Unidad Financiera y Contable para evitar que se vuelvan a presentar situaciones como el registro inadecuado de \$3.104.426 en el rubro “1.4.2.1.1.01.03.001.01 que en realidad correspondía al rubro 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado “Indemnización por vacaciones”.


- Estado** Durante el cuarto trimestre de 2023 no se identificaron nuevas diferencias. Se evidencia conciliación entre la Unidad de Talento Humano y Contabilidad, por lo tanto, se cierra la recomendación y se realizará seguimiento en proximas revisiones.

### Presentación de informes de austeridad

- Se identifica inoportunidad en 2 días hábiles, respecto de la trasmisión del reporte de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público 2023. El cual debió ser enviado a la Secretaría de Hacienda Distrital el 25 de julio de 2023, es decir dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte del primer semestre de 2023 de conformidad con lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.3,



<sup>3</sup> Artículo 30. del Decreto 492 de 2019. “Informes. Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020. Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Se recomienda presentar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los informes de austeridad semestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada semestre, con el fin de cumplir lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.

**Estado** nuevamente la transmisión del reporte de austeridad del gasto público para el segundo semestre de 2023 se transmitió extemporáneamente, razón por la cual se agregó como observación con su respectiva recomendación en la parte final de este informe.

- **Transversales en todos informes de austeridad**

Realizar seguimiento periódico a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, respecto de las debilidades y/o deficiencias encontradas en el comportamiento de los rubros objeto de análisis, que permitan definir estrategias tendientes a continuar aplicando los mecanismos de austeridad efectivamente en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional.

## CONCLUSIONES


- En términos generales, se puede observar que, al finalizar diciembre de 2023 en comparación con el mismo período del año 2022, la entidad ha experimentado aumentos en el gasto de los siguientes rubros:
  - Mantenimiento de vehículos en el 83,93%; es decir, \$6.077.403
  - Acueducto, alcantarillado y aseo en un 52,13%; es decir, \$1.877.082
  - Telefonía fija (local y larga distancia) en un 27,92%; es decir, \$8.757.114
  - Contratos de prestación de servicios con un 13,95%; equivalentes a \$397.852.882.
  - Consumo de papel en un 9,22%.
  - Caja Menor un 7,11%; es decir, \$1.110.180.
  - Suministro de combustible en un 4,71%; equivalente a \$592.499.
  - Horas extras en un 1,95%; es decir, \$885.655.
  - Telefonía móvil un 1,17%; equivalente a \$38.943.

Como se puede identificar de los 9 aspectos evaluados que presentan aumento, 5 de ellos presentan un incremento inferior al IPC 2023 que de acuerdo con el DANE fue del 13.12%.

No obstante, aunque estos incrementos fueron justificados por la administración, es importante implementar o continuar con la implementación de medidas para evitar el aumento de estos rubros.



A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto.”

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- En términos generales, se observa que al corte de diciembre de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022, la entidad tuvo reducciones en el gasto de los siguientes rubros:
  - El servicio de energía eléctrica disminuyó un 12.2%; es decir, \$ 6.109.358.
  - El servicio de internet disminuyó un 8%; es decir, \$ 421.849 de pesos.
  - Se efectuó el pago de vacaciones en dinero con motivo de retiro, con una disminución del 6.62%; es decir, \$5.279.248.
  - Los gastos de Viaje disminuyeron en un 1.77%; equivalente a \$655.435.

Respecto de esta primera disminución, se identificó que durante el periodo comprendido entre los meses enero – diciembre de 2023, la entidad no realizó pagos por concepto de energía de áreas comunes, debido a la reliquidación de consumo informada por CODENSA, lo cual arrojó un saldo a favor de la copropiedad (34.41%) de \$ 1.305.887 a corte 11 de diciembre de 2023.

## OBSERVACION

Se identificó nuevamente la transmisión extemporánea del reporte semestral de austeridad del gasto público a la Secretaria Distrital de Hacienda, el cual se envió con memorando 2-2024-88 del 24 de enero de 2024. De acuerdo con lo anterior se identifica inoportunidad en 2 días hábiles, respecto de la transmisión del reporte de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público 2023, dado que se debía enviar a la Secretaría de Hacienda Distrital el 22 de enero de 2024 y no el 24 de enero de 2024.

Lo anterior, de conformidad con lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.4, donde indica que debe ser enviado a la Secretaría de Hacienda Distrital dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte del segundo semestre de 2023.

## RECOMENDACIONES


- **Presentación de informes de austeridad Semestrales**

Formular, documentar e implementar un control, el cual contenga un responsable de asegurar la transmisión efectiva del seguimiento al plan de austeridad de cada vigencia, esto con el fin de minimizar la reiterada inoportunidad en el envío de dicha información.



<sup>4</sup> Artículo 30. del Decreto 492 de 2019. “Informes. Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal. A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los periodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaria de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el periodo de evaluación semestral. La secretaria de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto.”

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	<b>FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Presentar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los informes de austeridad semestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada semestre, con el fin de cumplir lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.

- **Vacantes planta de personal, trabajadores oficiales**

Efectuar los estudios de viabilidad financiera a que haya lugar, para tramitar con oportunidad la provisión de los cargos vacantes. Lo anterior, teniendo en cuenta el rediseño organizacional que la entidad adelanta en la actualidad y con esto fortalecer el proceso de organización del trabajo, disminuir la carga contractual y contribuir al desarrollo de la Entidad al servicio de la ciudadanía.

- **Consumo de papel**

Realizar seguimiento a la Implementación de la Política Cero Papel aprobada en enero de 2024, dado que esta oficina en el próximo informe solicitará soportes del cumplimiento de las estrategias o lineamientos definidos en dicha política.

Continuar con la aplicación de prácticas periódicas que promuevan el uso preferente de herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel al interior de la Lotería. Además de la formulación de metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de estos.

- **Energía eléctrica**

Continuar haciendo seguimiento sobre el saldo a favor de \$ 1.305.887 de pesos presentado por la Lotería de Bogotá, hasta descontar en su totalidad los dineros pagados de lecturas erradas por parte del proveedor de energía.

- **Acueducto**

Continuar con la formulación de acciones de concientización al personal de la Lotería frente al uso adecuado de este recurso.

- **Transversales en todos informes de austeridad**

Realizar seguimiento periódico a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, respecto de las debilidades y/o deficiencias encontradas en el comportamiento de los rubros objeto de análisis, que permitan definir estrategias tendientes a continuar aplicando los mecanismos de austeridad efectivamente en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional.

## OFICINA DE CONTROL INTERNO